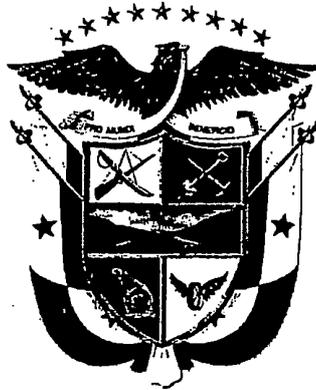


MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144
DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**.



ESCANEAR



193 REPUBLICA de PANAMA
8016 * TIMBRE NACIONAL *
4799
14 02 13 P.B. 0945
≈008.00

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO-----
2. ----- (4,144)----- (cm)-----
3. Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder
4. General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN**
5. **EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY**
6. **CECILIA ACOSTA.**-----
7. -----Panamá, 14 de Febrero de 2013.-----
8. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
9. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de
10. Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**
11. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
12. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
13. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE**
14. **ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina
15. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número
16. ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE**
17. **NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de
18. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-
19. doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su
20. calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**
21. **INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las
22. Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de
23. Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro
24. Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno
25. uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante
26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----
27. PRIMERO: Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**
28. **INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis
29. dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres
30. (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

Ab. Mario...
Notario Público

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.-----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO**, otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

QUINTO: Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.-----

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.-----

SEPTIMO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad, contratos o actos de toda clase y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA ONCE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DOCE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA TRECE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA CATORCE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIA VEINTE DEL CIRCUITO DE PANAMA



166
8026
4800

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≡008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



- 1 descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
- 2 expresadas a continuación:-----
- 3 Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
- 4 productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
- 5 muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
- 6 sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
- 7 hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
- 8 cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá
- 9 facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros,
- 10 productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y
- 11 extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en
- 12 nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de
- 13 crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas
- 14 que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas
- 15 para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y
- 16 endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas
- 17 de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso
- 18 de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
- 19 instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
- 20 que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
- 21 pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio
- 22 cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---
- 23 El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA**
- 24 **ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país,
- 25 estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de
- 26 cualquier país.-----
- 27 El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y
- 28 retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.-----
- 29 Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les
- 30 fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

1 instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número
 2 ocho - setescientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103),
 3 y JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos
 4 ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad
 5 y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
 6 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para
 7 constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----
 8 ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO
 9 CUARENTA Y CUATRO----- (4,144)-----
 10 (fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----
 11 VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----
 12 ENMA ROJAS----- JESSIKA CHIU
 13 Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., LICENCIADA
 14 JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO
 15 CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.
 16 *****
 17 CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
 18 ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del
 19 mes de Febrero de dos mil trece (2013).



Jaime Choy García
 Licda. Jaime Choy García
 Notario Público Quinto
 Primer suplente

24 APOSTILLE
 25 Convention de la haye du 5 octobre 1961
 26 1 Pais PANAMA
 27 El presente documento público
 28 2 ha sido firmado por Jaime Choy García
 29 3 quien actua en calidad Notario Público Quinto
 30 4 y esta revestido del sello/timbre de -----

5 EN Panamá 6 el día 14 FEB 2013
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 511
 9 Sello/timbre de 10 Firma Jaime Choy García



Esta Autorización No implica responsabilidad alguna en cuanto al contenido

Augusta Peña Vásquez
 17 FNE 18

17-01-36-11410
 TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De
 conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe
 de que el (los) documento(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) que me fueron exhibido(s) en 5

22 SET. 2015 RAZÓN: Factura N° 17791



Augusta Peña Vásquez
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO